



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0516.

DECRETO N°

30 MAY 2023

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 3104-M-2023 y el Decreto N° 0627/22;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, con el fin de proceder a la aprobación de las Bases y Condiciones de la segunda Edición del Festival Audiovisual Neuquén -FAN-, que fuera aprobado mediante el Decreto mencionado en el Visto, el cual se llevará a cabo durante el mes de octubre de 2023 en la ciudad de Neuquén;

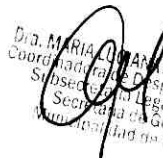
Que resulta dable destacar, que la primera edición del citado festival fue un rotundo éxito, razón por la cual se propicia la realización de una segunda edición, debiendo aprobarse sus respectivas bases y condiciones;

Que el festival -FAN- es un evento cultural y artístico, que realizar la Municipalidad de Neuquén organizado desde la órbita de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, a través de la Subsecretaría de Cultura;

Que el Festival Audiovisual Neuquén -FAN-, tiene como objetivos visibilizar y estimular la producción audiovisual local para fomentar el trabajo vinculado a la Industria Cultural Cinematográfica, generar un punto de encuentro e intercambio entre profesionales de diversos sectores para la creación de nuevos proyectos audiovisuales, de industrias culturales y narrativas para la ciudad y la región, impulsar instancias de capacitación y formación para estudiantes y profesionales del medio, promocionar a la ciudad como destino cultural-turístico y posicionar a la ciudad de Neuquén como un gran set de filmación, para la realización de contenidos regionales, nacionales e internacionales;

Que cabe destacar que el mundo audiovisual, y en particular el cine, permiten aventurar abordajes reflexivos, expresivos, creativos y artísticos, y dar a conocer un nuevo lenguaje para reflejar otras expresiones y el desarrollo de diversas ideas, innovando, promoviendo y dinamizando también otras actividades económicas;

Que el artículo 32°) de la Carta Orgánica Municipal establece que *“La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad. (...)”*;


Dra. MARÍA LUJÁN JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0516 - 23

Que por su parte, la provincia del Neuquén sancionó la Ley 3.094 -ENCINE-, con el objeto de fomentar la industria del cine en la Provincia y promover su desarrollo turístico y cultural, a efectos de fortalecer la producción cinematográfica y audiovisual local y regional, poner en valor la riqueza paisajística y la interculturalidad, y promocionar a la Provincia como destino cinematográfico y audiovisual;

Que dentro de las Bases y Condiciones cuya aprobación se propicia para la ejecución de la segunda edición del Festival Audiovisual Neuquén, se establecen las categorías y secciones tanto competitivas como no competitivas en las que se subdivide el festival, las fechas previstas para las diversas etapas que el mismo comprende, los formatos, condiciones de participación y demás información que los participantes deberán tener en cuenta a la hora de inscribirse;

Que asimismo, se establecen los premios por los cuales competirán las personas que participen del festival, resultando necesario, en tal sentido, facultar a través de la presente norma legal, a las Secretarías de Cultura, Capacitación y Empleo y de Hacienda para que, de manera conjunta, hagan efectivo el pago de las sumas correspondientes a dichos premios, a los ganadores de cada Sección;

Que resulta dable destacar que la Secretaría de Capacitación y Empleo por medio del Decreto N° 0229/23, cambio su denominación por la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que para el desarrollo de dicho festival, se estima un presupuesto que asciende a la suma de pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos (\$9.999.500,00);

Que mediante Pase N° 1245/22 intervino la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo – Subsecretaría de Cultura, Actividad: “Conducción Superior”, Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partidas Principales: “Servicios”, “Transferencias” y “Bienes de Capital”;

Que en tal sentido, la Dirección General de Presupuesto procedió a efectuar la carga del PR N° 3928-AA 135554 por la suma de pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos (\$9.999.500,00);

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo emitió el Dictamen N° 63/23 manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 408/23;


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBANSE las Bases y Condiciones para participar de la ----- Segunda Edición del “Festival Audiovisual Neuquén” (FAN), obrantes a fs. 03/10 inclusive del Expediente OE N° 3104-M-2023, que se desarrollará en la ciudad de Neuquén, desde el día 25 hasta el día 29 de octubre de 2023, inclusive.


Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con cargo ----- a la Actividad: “Conducción Superior”, Imputación 8-E-1-1-0-1 Partida Principal: “Servicios”, “Transferencias” y “Bienes de Capital” del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Cultura, ----- Capacitación y Empleo y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.

Dra.  MARÍA DOLORES DE LAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

